



Resolución Jefatural

N° 060-2022-ACFFAA

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS:

El Acta N° 002-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Informes N° 000080-2022-OGA-ACFFAA y N° 000102-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000019-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000070-2022-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, la misma que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, la cual tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de

De fecha: 30/06/20222

la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; asimismo, deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

Que, el numeral 5.1.27 de la referida Directiva, establece que el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo", es el documento de guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, por otro lado, el literal d) del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que "(...). *De contar con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la presente Directiva Administrativa*";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, refiere sobre el Principio de Prevención que, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 05-2012-TR, señala que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, establece el regreso presencial de los/las servidores/as vacunados/as contra la COVID-19, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas; asimismo, indica que los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2020-ACFFAA, se designó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2020-ACFFAA, se oficializó "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

De fecha: 30/06/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2021-ACFFAA, se oficializó la actualización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Acta N° 002-2022-CSST, de fecha 24 de febrero de 2022, el citado Comité aprobó la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en atención a las nuevas disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, la misma que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;

Que, mediante Informes N° 000080-2022-OGA-ACFFAA y N° 000102-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que, en vista que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó la actualización del Plan citado anteriormente, corresponde su respectiva oficialización; asimismo indica que dicho Plan se encuentra acorde a las últimas disposiciones legales sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 000019-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, el proyecto del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", se encuentra alineado a la normativa y disposiciones vigentes dictadas por el MINSA, por lo que recomienda la oficialización del mismo;

Que, en virtud a los documentos de visto, mediante Informe Legal N° 000070-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la oficialización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 05-2012-TR, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, la Resolución Jefatural N° 058-2020-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 025-2021-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la segunda actualización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en el marco de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 30/06/2022

Artículo 2.- Disponer el registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID) del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.



.....
Mayor General FAP
Fernando San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas